

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 21 de Septiembre de 1968

Nº 216

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado (continuará) Pág. 2825

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo Deplora Deceso del Doctor Pedro Pablo Alvarez 2827
 Suprímese de Planes de Arbitrios del D. N. y de Municipalidades Impuestos que Graven a Agentes Viajeros 2828

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato Entre Gobierno de Nic. y Cia. Solórzano Bonilla Co. Ltda. 2828

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Nómbrese Presidente de Comisión Nacional Coordinadora de Recursos Hidráulicos 2829
 Apruébanse Precios de Venta de Leche Cruda Para el Productor 2829
 Sección de Patentes de Nicaragua
 Marca de Fábrica 2829

SECCION JUDICIAL

Remates 2830
 Títulos Supletorios 2831
 Solicitud de Donación de Solar 2831
 Fe de Erratas 2831
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 2832

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día martes, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Pablo Re-

ner y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, don Gustavo Raskosky, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda por ausencia de los honorables Senadores Hüeck y Chamorro Pasos, miembros de la misma, designaría a los honorables Senadores Raskosky y Solórzano Rivas, para sustituirlos, respectivamente; a fin de que dictaminaran sobre los proyectos que se pasarían a dicha Comisión en la presente sesión, de acuerdo con la Orden del Día.

3º—Agregó el honorable Señor Presidente que como se le había dispensado el trámite de lectura al acta de la sesión anterior, pasarían a conocer de los proyectos aludidos. Manifestó asimismo, que para equiparar el número de sesiones celebradas por esta Cámara con el de la de Diputados, este Senado se reuniría nuevamente el día jueves, para celebrar dos sesiones más.

4º—A continuación se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o el Funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (A.I.D.) el aumento del préstamo A. I. D. Nº 524 L-013 autorizado por Decreto Nº 1174 de 24 de Mayo de 1968, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES (US\$1.864,000.00) que con el anterior su-

man en total TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES (US\$3.934,000.00) para costear una campaña tendiente a la erradicación de la malaria en el territorio nacional, como parte del plan regional convenido por los países del Istmo, con la aprobación de la Organización Panamericana de la Salud.

5°—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o el Funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate o garantice a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (A. I. D.), los siguientes préstamos: por US\$9.400,000.00, que servirán para aumentar el capital del Banco Nacional de Nicaragua, a fin de cubrir los costos de producción de un programa de cultivo básico, tales como arroz, maíz, frijoles, sorgo, ajonjolí y forraje; por la suma de US\$2.200,000.00, que se usarán en la construcción de Centros de Salud, compra de equipo para los mismos y mejoramiento de los existentes, a fin de prestar adecuada asistencia médica a la población de Nicaragua y por US\$10.200,000.00 que se invertirán en la organización de tres cooperativas rurales eléctricas, construcción de líneas de transmisión y distribución para servicio de los cooperados, dotando así a ciertas áreas rurales de energía eléctrica, que les permita el uso del fluido para fines domésticos y riego de sus propiedades.

6°—Se leyó y pasó a la misma Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se concede autorización al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o del funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, suscriba Garantía solidaria en favor del National Provincial Bank Limited y Lloyds Bank Limited, los dos de Londres, Inglaterra para responder por un préstamo hasta de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO LIBRAS ESTERLINAS que le concederán al Banco Nacional de Nicaragua, para financiar un programa de riego por aspersión en los Departamentos de Occidente de Nicaragua.

7°—Fuera de la Orden del Día, se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "INSTITUTO CULTURAL NICARAGUENSE MEXICANO", con domicilio en la ciudad de Managua, recibido en esos momentos de la honorable Cámara de Diputados.

8°—Al manifestar el honorable Señor Presidente que pasarían al punto 6° de la Agenda, pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, solicitando a la Mesa Directiva les fueran suministrados los contratos relativos a los préstamos a que se referían los tres proyectos pasados a la Comisión de Hacienda, para conocerlos. Le repuso el honorable Señor Presidente que efectivamente, copia de dichos contratos sería solicitada al Ministerio de Hacienda, a fin de que la Comisión se ilustrara debidamente antes de emitir su dictamen. Pero habiendo los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas insistido en que tales contratos debían suministrárseles a todos los Señores Senadores para poderse formar criterio, dijo el honorable Señor Presidente que así se haría.

9°—En primer debate, se entró a conocer del proyecto de resolución por la cual se aprueba el Tratado de Defensa Centroamericana, firmado en la ciudad de Managua, el 4 de Julio de 1965, por los honorables Ministros de Defensa de Guatemala, Honduras y Nicaragua, al que se adhirió posteriormente la República de El Salvador, al suscribir en esta capital el Protocolo Adicional a dicho Tratado el 25 de Noviembre de 1967.

Por Secretaría se dio lectura, en lo general, al dictamen presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores, y suscrito por los honorables Senadores Argüello y Raskosky, en el cual daban acogida al proyecto, aconsejando a la Cámara su aprobación, en razón de que tendía a la defensa del sistema democrático de los países que habían acogido el Tratado.

Puso a discusión el dictamen el honorable Señor Presidente, aclarando a la Cámara que no había dictamen de minoría.

Pidió la palabra el honorable Senador Agüero, haciendo la observación de que el miembro minoritario de la Comisión de Relaciones Exteriores, Senador Solórzano Rivas, no había emitido su dictamen porque no había tenido tiempo suficiente para ello. Observó asimismo que en su opinión, también debía de haberse pronunciado sobre dicho proyecto la Comisión de Defensa, puesto que era un asunto que atañía al Ejército. Refiriéndose concretamente al Tratado en cuestión, se manifestó en contra de él, en base a su criterio de que por las diferencias substanciales que existían en el aspecto político en cada una de las parcelas de Centroamérica, —que definió en su intervención, íntegramente consignada en el proceso verbal— no podía llegarse a la total integración que todos los centroamericanos ansiaban. En cuanto a la integración militar, dijo entendía que era una

resultante de la amenaza castrista para Centroamérica a través de guerrillas, como estaban sucediéndose en la República de Guatemala. Pero yo creo, agregó, que esa infiltración castrista no puede evitarse ni remediarse con acciones puramente de tipo militar, si no que más bien con realizaciones en el campo político y en el campo social, en los diferentes países de Centroamérica.

Intervino el honorable Senador Rivas Gasteazoro, pronunciándose también en contra de la aprobación del Tratado. Expuso que era de opinión que aunque estos países debían integrarse en todo sentido, la razón que se daba para la integración militar, que era de defensa del régimen democrático, se desnaturalizaba con la existencia en Centroamérica, de regímenes anti-democráticos y militaristas, como en su criterio eran los de Nicaragua y Honduras. Anotó también que el único Gobierno democrático que en su opinión existía en Centroamérica, como era el de Costa Rica, no era firmante del Tratado y más bien lo había rechazado públicamente. Además, dijo que dicho Protocolo contenía algunos aspectos en su articulado, que iban en contra de la soberanía nacional.

El honorable Senador Abaúnza Salinas, en amplia disertación reseñada en el proceso verbal, se solidarizó con los conceptos vertidos por sus antecesores en la palabra. Fundamentó su oposición en su criterio de que el Tratado de Defensa Centroamericana era incongruente, porque Nicaragua ya formaba parte del Tratado Multilateral de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, de la Carta de la OEA y del Tratado de Soluciones Pacíficas. Y nosotros, al aprobar ese Tratado, termino, estamos repitiendo o trasladando atribuciones que ya hemos contraído.

Por su parte el honorable Senador Solórzano Cardoza expuso en su intervención, reseñada en el proceso verbal, que aunque el Arto. 6º de la Constitución autorizaba al Gobierno para suscribir Tratados de esa índole, la representación minoritaria creía que era un error la aprobación de ese Tratado Centroamericano, porque iba a establecer más descuido de los gobernantes en el desarrollo social y político de sus respectivos países.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Raskosky, para aclarar un concepto, dijo, del honorable Senador Abaúnza, en el sentido de que el Tratado ya había sido contemplado y se contravenía con los acuerdos verificados en Río de Janeiro, en la Carta de las Naciones Unidas y de la OEA. Precisamente, agregó, en la exposición de motivos que el honorable Señor

Ministro de Relaciones Exteriores hace, está este párrafo que dice: "Este Tratado y su Protocolo Adicional, no contravienen las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ni de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, ya que su finalidad es la de integrar una defensa regional coordinada, tendiente a proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a ataques armados y conjurar las amenazas de agresión".

Intervino nuevamente el honorable Senador Abaúnza Salinas, en largo alocución íntegramente contenida en el debate verbal, sosteniendo siempre su tesis de que el Tratado en discusión no calzaba dentro de los instrumentos por él antes mencionados.

El honorable Senador Castrillo lamentó que la representación opositora no quisiera reconocer el adelanto, a todas luces palpable, que en leyes laborales y sociales existía en Nicaragua. Igualmente externó que era absurdo pensar que con las alianzas militares no se detenía la agresión comunista; puso como ejemplo los casos de Corea, de Viet Nam y de Bolivia y terminó exponiendo que de esas dilaciones a que tendía el Ala Opositora, era de lo que se había valido el comunismo para infiltrarse en nuestros países latinoamericanos. El Tratado que se está discutiendo es magnífico, dijo, y yo me pronuncio por él.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Poder Ejecutivo Deplora Deceso del Doctor Pedro Pablo Alvarez

Nº 961

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que ha fallecido en esta ciudad el Doctor Pedro Pablo Alvarez, médico eminente y ciudadano de nota, quien prestó importantes servicios a la Patria, habiendo desempeñado con mucho acierto entre otros el elevado cargo de Ministro de Salubridad Pública.

C o n s i d e r a n d o :

Que el fallecimiento del ilustre desaparecido es motivo de duelo, no solamente para su apreciable familia, sino para la Patria, quien se encuentra en el deber de testimoniar y reconocer sus brillantes ejecutorias,

A c u e r d a :

Primero.—Deplorar el fallecimiento del Doctor Pedro Pablo Alvarez.

Segundo.—Comisionar a los señores Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Vice-Presidente de la República y Ministro de Salud Pública; General Francisco Büchting, Ministro de Defensa y Doctor Antonio Coronado Torres, Vice-Ministro de la Gobernación, para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a su viuda Doña Dolores Salaverry de Alvarez y demás miembros de la apreciable familia doliente.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Septiembre de 1968.—A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*”

Suprímese de Planes de Arbitrios del D. N. y de Municipalidades Impuestos que Graven a Agentes Viajeros

“Nº 174

El Presidente de la República,

De conformidad con el Art. 53 de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

A c u e r d a :

1º—Se suprime de los Planes de Arbitrios del Distrito Nacional y de las municipalidades de la República, cualquier impuesto que grave a los Agentes Viajeros o Representantes de Casas Comerciales o de Empresas Industriales, nacionales o extranjeras, por su visita a cualquier otra localidad ubicada fuera de la comprensión donde estuviere situada la casa o firma que representan, siempre que éstas tengan establecidas Agencias o Sucursales que paguen su respectivo impuesto sobre ventas. En caso contrario pagarán dichos Agentes o Representantes, bajo responsabilidad solidaria de sus representados, el 1% sobre las ventas que hicieren en la localidad que visiten, o el impuesto que establezca el respectivo Plan de Arbitrios del Municipio visitado.

2º—Quedan así modificadas las disposiciones de los Planes de Arbitrios Municipales de toda la República.

3º—Publíquese el presente Acuerdo en “La Gaceta”, Diario Oficial, para sus efectos legales.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1968. A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contrato Entre Gobierno de Nic. y Cía. Solórzano Bonilla Co. Ltda.

Reg. 3864 — B/U 984896 — ₡ 168.00

“Nº 59

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato que a la letra dice:

Gustavo Montiel, militar retirado, mayor de edad, casado y de este domicilio, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua y que en adelante se denominará el Gobierno, por una parte; y el señor Daniel Bonilla, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, en nombre y representación de la Compañía Solórzano Bonilla Co. Ltda., quien en adelante se denominará el Contratista, convenimos en celebrar el siguiente Contrato para el suministro de Material Reflectorizante para placas de vehículos automotores.

I

El Gobierno encarga al Contratista el suministro de Material Reflectorizante para cuarenta mil pares de placas para vehículos motorizados tales como automóviles, camiones, etc.

II

El Contratista se compromete a suministrar Material Reflectorizante para cuarenta mil pares de placas para toda clase de vehículos motorizados usando para este trabajo, material “reflecto-lite” Brand Reflective Sheeting de color plata en rollos de 12” de ancho y pintura serie Nº 700 el cual es producido por la Minessota Minning MFG Co.

III

También se compromete el Contratista a suplir el material tal como queda detallado en el Acápito anterior a mantener los precios propuestos y a entregar el material antes o en fecha convenida.

IV

El Contratista se compromete a rendir Fianza suficiente que garantice el exacto cumplimiento de las obligaciones especificadas en el presente Contrato.

V

El Gobierno se compromete con el Contratista, una vez que éste haya cumplido los términos del Contrato a entregarle la cantidad de *Doscientos Tres Mil Trein-*

tinievee Córdoba 20/100 (C\$ 203,039.20), cantidad que cubre el valor del Material Reflectorizante y la pintura para cuarenta mil pares de placas, FAS MIAMI, comprometiéndose el Gobierno a pagarle a La Nica el flete de MIAMI a MANAGUA.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato cuando lo creyere conveniente.

VII

Para todos los efectos de este Contrato se señala como domicilio el de esta ciudad o el que elija el Gobierno.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público. — (f) *Daniel Bonilla*, Contrata.

Comuníquese. Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Agosto de 1968. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Nómbrese Presidente de Comisión Nacional Coordinadora de Recursos Hidráulicos

“Acuerdo N° 31-V

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4. del Decreto N° 28 del 3 de Abril de 1968,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Doctor Luis Manuel DeBayle, Presidente de la “Comisión Nacional Coordinadora de Recursos Hidráulicos”.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, y deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

Apruébanse Precios de Venta de Leche Cruda para el Productor

Acuerdo N° 32-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

C o n s i d e r a n d o :

I

Que de conformidad con el Decreto N° 723 del 9 de Febrero de 1963, corresponde al Comité Coordinador de la Industria Láctea, fijar el precio de venta de leche cruda al productor dando además las normas necesarias para el mercadeo del artículo;

II

Que el Comité referido fijó los precios en forma razonable y competitivos necesarios para el desarrollo de la Industria Láctea, normando el transferimiento que requiere una planta para completar sus necesidades de venta de leche fuida, y el 15% Margen de Seguridad para las Plantas, en Acta del 10 de Septiembre de este año.

P o r T a n t o :

En uso de las facultades que le confiere el párrafo 2 del Arto. 1, del Decreto Legislativo 723 y el Arto. 7 del Decreto N° 13 del 22 de Febrero de 1968,

A c u e r d a :

Aprobar los precios de venta de leche cruda para el productor fijado por el Comité así: C\$ 3.40 por cada galón para leche fluida y C\$ 2.00 por cada galón de leche cruda que forma parte del galonaje industrial.

De los transferimientos que requiere una Planta y el 15% Margen de Seguridad para las plantas se pagará C\$ 3.40 la parte embotellada y vendida al momento de su liquidación y todo otro excedente a C\$ 2.00.

Estos precios derogan los anteriores y surten sus efectos desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial, debiendo el Coordinador hacer las liquidaciones de conformidad a ellos.

Managua, Distrito Nacional, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — *Ing. Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Alfredo Avilés G.*, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica

Reg. 3769 — B/U 978161 — C\$ 45.00
Rosibel y Haydee Flores Compañía Limitada,
solicita registro:

CHO-COA

Para: Clase 48
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — *Enrique Meneses Peña*, Registrador de la Propiedad Industrial. — *José Villanueva*, Secretario

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3754 — B/U 917826 — Valor ₡ 180.00

Once mañana cuatro Octubre próximo subastaráse este Juzgado rústicas esta jurisdicción: San Jacinto con cuatro lotes: Oriente, Poniente misma finca: Norte, José Antonio Gómez; Sur, Chocolate. Oriente, Natalia Mejía; Poniente, Arturo Suárez; Norte, Pital; Sur, Chocolate. Oriente, Natalia Mejía; Poniente, Benicio Suárez; Norte, Pital; Sur, Chocolate. Oriente, Vicente Urcuyo; Poniente, Natalia Mejía; Norte, Antonio Gómez; Sur, Chocolate.

Base: Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta córdobas.

Santa Natalia: Oriente, El Carmen; Poniente, Norte, Cañas Gordas; Sur, El Majaste.

Base: Sesentinueve mil trescientos córdobas.

Venderánse al martillo: Noventa y cinco vacas paridas; ciento cinco vacas horras; cinco toros; motor Ister con generador ciento quince vatios.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José Arturo Suárez Mejía y Dolores Sacasa de Suárez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, dos Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 3856-A — B/U 888249 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana treinta corriente, remataráse rústica once manzanas comarca Laguna Negra esta jurisdicción.

Ejecuta: María Rodríguez a Solón Rodríguez.

Base: Quinientos córdobas.

Juzgado Civil. Camoapa, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Alej. Mena A., Juez Local.

3 3

Reg. No. 3859-A — B/U 822400 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde uno Octubre corriente año, subastaráse mejor postor, finca ubicada Comarca "Piedra Luna", esta jurisdicción, cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Pablo Renner; Occidente, Felipe Cruz; Norte, Guillermo Bolt; Sur, Río "El Sardinal".

Ejecuta: Soledad del Carmen Hernández a Norberto Herrera.

Base: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Septiembre siete mil novecientos sesentiocho. — V. González C., Srío.

3 3

Reg. No. 3778-A — B/U 985461 — Valor ₡ 45.00

Once mañana catorce Octubre entrante, vendráse martillo semovientes embargados descritos acta once Noviembre año pasado.

Ejecución: Claudio Ruiz a Octavio Borgen.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srío.

3 3

Reg. No. 3902 — B/U 990020 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde veintisiete Septiembre, corriente año, este Despacho, subastaráse finca urbana sita ciudad Granada, barrio "La Merced", compuesta solar doce varas y cuarta por fondo veinticinco varas, conteniendo casa, estructura madera, paredes exteriores adobe, interiores taquezal, puertas ventanas madera; techo tejas de barro; cielo raso madera machihembrada; constando, sala,

comedor, corredor, servicio sanitario, inodoro, tres baños, limitado; Norte, herederos María Marta viuda Sacasa, calle; Oriente, parte oriental inmueble arriba descrito que sirve vivienda; Poniente, calle, Nelly Miranda; y Sur, casa Mercedes Báez de Vega.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutada: Mercedes Vega de Argüello.

Base Subasta: Veinte mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las cinco y veinte minutos de la tarde. — Dr. Ricardo Duarte Moncada. — M. L. de Rodríguez, Sría.

3 3

Reg. No. 3903 — B/U 990021 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde veintiséis Septiembre corriente año, este Despacho, subastaráse fincas urbanas sitas ciudad Masaya, descritas: a) Solar sita Avenida Los Leones, irregular mide: treinticinco varas frente, ochenta varas fondo, formando martillo al norte, limita: Oriente, calle, Julia Rizo, Celina Zamora; Poniente, Y griega ferrocarril; Norte, Carlota Aragón, Telésforo Sandino; y Sur, Manuela Robleto Ruiz; y b) solar sita Cantón Parroquia conteniendo: casa quince varas largo por siete ancho, corredor interior, igual largo por cuatro ancho, medlaguas dirigidas oriente a poniente; formando martillo con anterior, extremo sur, edificación quince varas largo por cuatro ancho; medlaguas dirigidas norte a sur, forma martillo con anterior, extremo suroeste también quince varas largo por cuatro ancho al poniente; limitado: Oriente, Narcisa Rosales de Brenes herederos, Simona Vargas y Teresa Alemán; Poniente, María Calero; Norte, Pelayo Porta y Sur, Juan de Dios Membreño y Delfina Telica.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutado: Nicolás Brenes Rojas.

Base Subasta: Cuarenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las cinco y veinte minutos de la tarde. — Dr. Ricardo Duarte Moncada. — M. L. de Rodríguez, Sría.

3 3

Reg. No. 3851-A — B/U 822399 — Valor ₡ 135.00

Once mañana uno Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar situados Cantón Sur Ciudad Jinotega, diecisiete varas frente, cuarenta fondo, lindante: Oriente, predio Municipal; Poniente, Francisco Altamirano B.; Norte, Sucesión Jesús Rosales; y Sur, Francisca Eugenia Ubeda y solar Isabel viuda de Zeas.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Juan Francisco Gutiérrez Ortiz.

Base: Quince mil cuatrocientos tres córdobas y treinticinco Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. No. 3852-A — B/U 822398 — Valor ₡ 180.00

Once mañana veintiocho Septiembre corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, siguientes bienes: a) Solar con cuatro casas, situados Cantón Sur, ciudad Jinotega, lindantes: Oriente, Sucesión Basilio Jarquín; Poniente, Cesáreo Rivera; Norte, predios Mercedes y Juana Rivera; Sur, Rosendo Jarquín; b) Casa y solar, ubicados Cantón Sur Ciudad Jinotega, lindantes: Oriente, Tomás Rivera; Occidente, Constantino Prado; Norte, Domingo Castro y Sur, Cruz Flores y Horacio Espinoza; y c) Solar treinticuatro varas

frente por treinticinco fondo, lindante; Norte, Pascual Altamirano; Sur, Tomás Hernández; Oriente, José Gómez y Occidente, Leandro Altamirano.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Juan José Rodríguez Zeas y María Feliciano de Rodríguez.

Base: Doscientos veintisiete mil seiscientos cincuentitrés córdobas y sesentiséis centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. No. 3853-A — B/U 822397 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintiséis Septiembre corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar situados Cantón Sur, Ciudad de Jinotega, dieciséis varas frente, treintitrés varas fondo, casa y doce varas largo, siete ancho, lindante: Oriente, Jacinto López, hoy Dolores Siles; Occidente, Sucesión José María Rivera; Norte, José Zacarías Blandón y Sur, Pablo Palacios.

Ejecuta "Financiera de la Vivienda" a Candelario Rivera Castillo.

Base: Setenta mil quinientos doce córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. No. 3854 — B/U 822396 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintiséis mes y año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar, Avenida José Dolores Estrada, esta ciudad, nueve varas frente por treinticinco fondo, lindante: Oriente, Catalina Arauz de Lothrop; Occidente, Elbia Flores de Bravo; Norte, Concepción Aguilar de Arauz y Sur, Cornelio González y hermanos.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Susana Bermúdez de Alvarado.

Base: Veintitrés mil novecientos seis córdobas y once centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. No. 3905 — B/U 964645 — Valor ₡ 90.00

Once mañana jueves tres Octubre corriente año, local despacho, venderáse pública subasta finca rústica jurisdicción El Viejo, derechos reales sesentidós manzanas, lindante: Norte y Poniente, sitio Santa Rosa; Oriente, J. D. Montiel; Sur, Martín Silva.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutados: Ariel Argüello, Esperanza de Argüello.

Base Remate: Setentidós mil ochocientos cuarenticinco córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre once mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 3799 — B/U 978418 — C\$ 90.00

Esteban Alemán y Blas Sandoval, solicitan Supletorio rústicas Diriá: a) Oriente, Laguna Apoyo; Poniente, David Delgado; Norte, Domingo Gutiérrez; Sur, Lorenzo Mendoza; b) Norte, Vicente Flores; Sur, José Campos; Oriente, solicitantes; Poniente, la laguna; c) Oriente, Santa Juana; Poniente, Babilonia; Norte, Alberto Sándigo; Sur, Renato Alemán; d) Oriente y

Norte, Renato Alemán; Poniente, El Mamón; Sur, Santa Elena.

Juzgado Civil, Distrito, Granada cuatro Agosto mil novecientos sesentiocho. — A. Morgan, Secretario.

3 2

Reg. 3854 — B/U 957149 — C\$ 45.00

Elias Pérez Mercado, solicita Supletorio rústico Subtiava, Tres manzanas: Oriente, Adolfo Rubí; Poniente, Rogerio Lainez; Norte, Salvador Martínez; Sur, Socorro Morales.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Lenito Madriz, Srío.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 1429 — B/U 783875 — Valor ₡ 45.00

Elena Guillén, solicita donación solar esta población. Lindante: Oriente, Francisca de Portillo; Occidente, Elvira Marín; Norte, Ramón Fúnez; Sur, Agustín Cerda.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Enero veinticuatro, mil novecientos sesentisiete. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

Fe de Erratas

Reg. No. 3987 — B/U 990833 — Valor ₡ 144.00

A solicitud de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, según carta SB-295-68 del 8 de Mayo de 1968, se corrige el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1967, publicado en Gaceta No. 48 de Febrero 26 de 1968, por el siguiente Estado:

INTER AMERICAN CHEMICAL, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1967

CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS:

Productos por Servicios	₡ 74,325.55	
Intereses Cobrados	40,959.68	
Beneficios y productos Diversos	1,060.17	
Cambios	14.85	₡ 116,360.25

CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS:

Gastos Generales	₡ 100,663.58	
Intereses Pagados	41,305.38	
Comisiones y Situaciones Pagadas	3,427.68	
Gastos de Inmuebles	8,411.01	
Gastos de Maniobras	50.00	
Gastos de Explotación	8,172.37	
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones	47,329.25	
Gastos Diversos no Especificados	1,636.63	210,995.90

Pérdida Neta al 31 de Dic. de 1967 ₡ 94,635.65

Atentamente,

Ramiro Vogel L.
Gerente.

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR	GACETA N°	FECHA	
El 23 de Junio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal. Monte de Piedad	N° 136	Jun.	18,68
El 30 de Junio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Agencia en Masaya	N° 143	Jun.	26,68
El 7 de Julio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal de Chinandega	N° 149	Jul.	3,68
El 14 de Julio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal. Monte de Piedad	N° 154	Jul.	10,68
El 28 de Julio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal, Monte de Piedad	N° 166	Jul.	24,68
El 4 de Agosto se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Agencia en Jinotepe	N° 171	Jul.	30,68
El 18 de Agosto se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal. Monte de Piedad	N° 184	Agt.	14,68
El 25 de Agosto se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal. Monte de Piedad	N° 188	Agt.	19,68
El 1° de Set. se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal. Monte de Piedad	N° 195	Agt.	27,68
CALZADO			
Derógase Decreto Ejecutivo N° 1 de uno de Julio de 1960 relativo a importación de calzado extranjero	N° 107	May.	15,68
CAMARA DE DIPUTADOS			
Quincuagésima sesión de la Cámara de Diputados	N° 101	May.	10,67
Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados	N° 140	Jun.	20,67
CAMARA NAC. DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE MANAGUA			
Nuevos Aranceles de la C. Nac. de Comercio	N° 16	Ene.	21,65
Personalidad Jurídica referentes a Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura	N° 73	Mar.	29,65
Reformas a Estatutos de Cám. Nac. de Com.	N° 31	Feb.	7,66
CAMARA DE COMERCIO			
Apruébase Acta de Fundación y Estatutos de Cámara Departamental de Comercio de Estelí	N° 276	Dic.	4,67
CAMARA DE INDUSTRIAS			
Acta de Reformas a los Estatutos de la Cámara de Industrias de Nicaragua	N° 121	Jun.	1,66
Modificación de Aranceles de Cámara de Industrias de Nicaragua	N° 201	Set.	2,66
Representantes en Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial por Cámara de Industrias de Nicaragua	N° 130	Jun.	13,67
CAMARONERA			
Limitación de Flota Camaronera en Océanos Pacífico y Atlántico	N° 97	May.	5,67

(Continuará)